

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 225

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA ENMENDAR LA SECCION 3RA. DE LA ORDENANZA NUMERO 44, SERIE 2003-2004, LA CUAL NOMBRA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS DE ESTE MUNICIPIO.

POR CUANTO : El día 29 de enero de 2001, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 220, Serie 2000-2001, la cual nombra los miembros de la Junta de Subastas de este Municipio.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MAYO DE 2004.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 3ra. de la referida Ordenanza para que lea de la siguiente manera:

“Conforme con lo dispuesto en el Artículo 11.04 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada por las disposiciones de la Ley Número 29 y 279 del 13 de abril de 1995 y 21 de agosto de 1999, respectivamente, la Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo queda constituida de la siguiente manera:

NOMBRE	POSICION
Lcdo. Efraín Pérez Jiménez	Funcionario, Presidente y Miembro
Héctor O'Neill García	Alcalde y Miembro
José Luis Rocafort Sepúlveda	Administrador Municipal y Miembro
Angel Marrero Hueca	Director de Compras y Miembro
Pedro López Santos	Director de Arte, Cultura, Educación y Juventud y Miembro
José H. Piñeiro Torres	Representante de Interés Público
Carmen Febo Alvelo	Directora de Finanzas y Miembro
Ing. Roberto Silva Delgado	Director de Obras Públicas y Miembro

Sección 2da. : Confirmar, como por la presente se confirma, la designación realizada por el Hon. Alcalde de los siguientes miembros de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, a saber:

NOMBRE	POSICION
Lcdo. Efraín Pérez Jiménez	Funcionario, Presidente y Miembro
Héctor O'Neill García	Alcalde y Miembro
José Luis Rocafort Sepúlveda	Administrador Municipal y Miembro
Angel Marrero Hueca	Director de Compras y Miembro
Pedro López Santos	Director de Arte, Cultura, Educación y Juventud y Miembro
José H. Piñeiro Torres	Representante de Interés Público
Carmen Febo Alvelo	Directora de Finanzas y Miembro
Ing. Roberto Silva Delgado	Director de Obras Públicas y Miembro

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

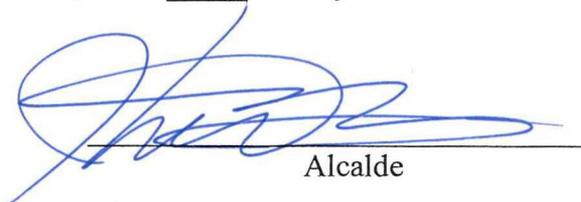


 Presidenta



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.



 Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 225, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2004.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

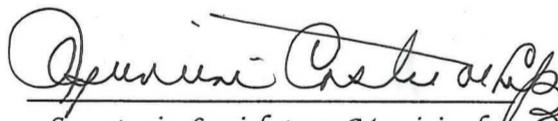
Votos abstentidos de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Voto en contra del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de mayo del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal